

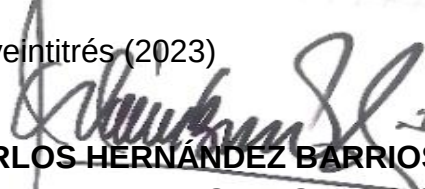


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho el presente proceso ordinario laboral, informando que no había fluido eléctrico en las instalaciones del despacho en la fecha y hora de la audiencia, por lo que se reprogramará y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 del CPT. Provea. -

Carmen de Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)


JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
AUXILIAR JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO NO: 13244-31-89-002-2017-00077-00.

DEMANDANTE: JULIO PEÑA MANJARREZ.

DEMANDADO: HUMBERTO HERNÁNDEZ AYCARDY - SERCIMEC -
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE
BOLÍVAR. seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota secretarial que antecede, el despacho reprogramará la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, teniendo en cuenta que en la hora y fecha programada para realizar la audiencia en mención, el despacho se encontraba sin fluido eléctrico, en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2023, A LAS 9:00 AM**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, atendiendo las consideraciones arriba anotadas, la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**, haciendo uso del enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f6746b41a87e4cc5f5e4cd452f4872bf74d697412e7d3539d0346c25d2f04f**
Documento generado en 06/03/2023 04:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>